

ESTRUCTURA DE COMISIONES

PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/314/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al acuerdo No. JGE 04/01/2023 emitido por la Junta de Gobierno de dicha Comisión, en su 4a. Sesión Extraordinaria de 2023, celebrada el día 29 de noviembre 2023 hizo constar la autorización a las comisiones de Profuturo AFORE, S.A. de C.V.

En este sentido, y de conformidad con el oficio antes citado, a continuación, se publican, las comisiones que serán aplicables del día 1° de enero al 31 de diciembre de 2024:

a) Profuturo AFORE, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas, una comisión de **0.57%**.

b) Fondo Profuturo CP, S.A. de C.V., SIEFORE y Fondo Profuturo LP, S.A. de C.V., SIEFORE (Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Adicionales) una comisión de **0.57%**.

Cabe señalar que las comisiones antes mencionadas se cobrarán de manera anual sobre activos administrados.

Las comisiones serán aplicables a todos los trabajadores registrados o asignados cuyos fondos de su cuenta individual, sean administrados a partir del 1° de enero de 2024 por Profuturo AFORE, S.A. de C.V., independientemente de la fecha en que se registre o asigne la cuenta individual.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023

Director General

Lic. Arturo García Rodríguez

Rúbrica.

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 11/12/2023

<https://sidof.segob.gob.mx/notas/5711033>